REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022
El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELIAZAR RESTREPO Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**,** para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2020-00017-00 (Rad. 110016099068201900363 E.D) siendo afectados MARÍA DEL CÁRMEN GONZALEZ RENGIFO, LUZ MARY MORENO GONZÁLEZ, YENNY ALEXANDRA CASTAÑEDA SUAREZ, ADRIANA PATRICIA MONSALVE SUAREZ, MARÍA LIBIA GIRALDO DE GUTIERREZ MARÍA GLORIA GIRALDO RESTREPO, JOSÉ ROSENDO GIRALDO RESTREPO, CARMEN ROSA GIRALDO RESTREPO, MARÍA IDALISA HERNÁNDEZ QUINTERO, ULBADER ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTERO, LEDY XIOMARA MONSALVE SUAREZ, GLADYS SUAREZ DE MONSALVE, CARLOS ARMANDO LOZANO VELÁSQUEZ, Y LOS HEREDEROS DE ELIAZAR RESTREPO: TERESA DE JESÚS BETANCOURT VALENCIA Y/O RESTREPO, YANETH RESTREPO BETANCOURT, MARÍA PATRICIA RESTREPO BETANCOURT, MARÍA ROSALBA RESTREPO BETANCUR, MARTHA IDALÝ RESTREPO BETANCUR, DAGOBERTO RESTREPO BETANCURT, LUZ DARY RESTREPO DE PADILLA, RODRIGO RESTREPO HERNÁNDEZ y ADIELA RESTREPO HERNÁNDEZ. Dando cumplimiento a lo ordenado en los autos del 8 de marzo de 2021 y 16 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO**,** resultando afectados los siguientes bienes: **1**. Matricula Inmobiliaria # 290-136266, Código Catastral # 660010107000002870061000000000, ubicado en el Sector 3, Etapa Barrio Matecaña, Franja 1, Lote 81.02 Carrera 11 # 81-02 Barrio Matecaña de la ciudad de Pereira, propiedad de MARÍA DEL CÁRMEN GONZALEZ RENGIFO C.C. # 24.923.193 y LUZ MARY MORENO GONZÁLEZ C.C. # 42.079.728. **2.** Matricula Inmobiliaria # 290-136265, Código

Catastral # 66001010700000287006000000000, ubicado en el Sector 3, Etapa Barrio Matecaña, Franja 1, Lote 80.74 Carrera 11 # 80-74 Barrio Matecaña de la ciudad de Pereira, Propiedad de MARÍA LIBIA GIRALDO DE GUTIÉRREZ C.C. # 42.056.203, MARÍA GLORIA GIRALDO RESTREPO C.C. # 42.050.997, JOSÉ ROSENDO GIRALDO RESTREPO C.C. # 10.113.919 y CARMEN ROSA GIRALDO RESTREPO C.C. # 42.050.998. **3.** Matricula Inmobiliaria # 290-136262, Código Catastral # 66001010702870057000, ubicado en el Sector 3, Etapa Barrio Matecaña, Franja 1, Lote 80.58 Carrera 11 # 80-58 Barrio Matecaña de la ciudad de Pereira, Propiedad de MARÍA IDALISA HERNÁNDEZ QUINTERO C.C. # 24.951.474 y ULBADER ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTERO C.C. # 7.532.902. **4.** Matricula Inmobiliaria # 290-136267, Código Catastral # 66001010702870062000, ubicado en el Sector 3, Etapa Barrio Matecaña, Franja 1, Lote 81.08 Carrera 11 # 81-08 Barrio Matecaña de la ciudad de Pereira, Propiedad de ADRIANA PATRICIA MONSALVE SUAREZ C.C. # 52.302.880, LEDY XIOMARA MONSALVE SUAREZ C.C. # 42.155.548 y GLADYS SUAREZ DE MONSALVE C.C. # 42.001.065. **5**. Matricula Inmobiliaria # 290-52609, Código Catastral # 66001010702670018000, ubicado en Lote 144, Plan de Vivienda Simón Bolívar, Carrera 10 # 62-13 de la ciudad de Pereira, propiedad de CARLOS ARMANDO LOZANO VELÁSQUEZ C.C. # 10.132.751. **6.** Matricula Inmobiliaria # 290-109001, ubicado en Lote 109, lado y lado Vía Ferrera desde la estación nacederos hasta Belmonte Franja Izquierda, carrera 11 # 63-47 de la ciudad de Pereira, propiedad de Eliazar Restrepo (fallecido) C.C. # 6.479.842. **7.** Establecimiento de Comercio: Cafetería y Charcutería EL PALO, Matricula Mercantil # 12626902, Ubicado en Vía Aeropuerto, Carrera 11 # 63 – 47 de la ciudad de Pereira, propiedad de YANETH BETANCOURT RESTREPO C.C. # 42.110.338. **8.** Titulo judicial No. 400100005794277: Número de operación # 204642565, número de Proceso: 11001506201220150002300, Valor $104.000, ubicación Banco Agrario Pereira, incautado a LUZ MARY MORENO GONZÁLEZ C.C. # 42.079.728. **9.** Titulo judicial No. 400100005794279: Número de operación # 204642588, número de Proceso: 11001506201220150002300, Valor $677.000, ubicación Banco Agrario Pereira, incautado a YENNY ALEXANDRA CASTAÑEDA SUAREZ C.C. # 1.088.306.643. **10.** Titulo judicial No. 400100005794278: Número de operación # 204642533, número de Proceso: 11001506201220150002300, Valor $1.558.000, ubicación Banco Agrario Pereira, incautado a ADRIANA PATRICIA MONSALVE SUAREZ C.C. # 52.302.880

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO en la secretaría de este despacho y se publica en la casilla de edictos que le corresponde a este juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles, se expide copia para su publicación por una sola vez en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial; así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete (7:00) de la mañana.

El PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Publico.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario